



Cerro Sombrero, 29 de marzo de 2016.-

NUM 121/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2) De acuerdo a la Ley N° 250 que aprueba reglamento sobre Compras Públicas y sus modificaciones.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo estipulado en el artículo N° 98 y siguientes del capítulo X del reglamento de Compras Públicas.
- 2) El manual de procedimientos del Plan Anual de compras año 2016.

DECRETO

1° APRÚEBESE el Plan Anual de compras año 2016, para la Municipalidad de Primavera y el Departamento de Educación Municipal.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Educación y Gestión, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante